

EL INDEPENDIENTE.

NUMERO EXTRAORDINARIO.

CONDICIONES.

Por trimestre.....	S. 0 80
„ Semestre.....	„ 1 60
„ Año.....	„ 3 20
Número suelto.....	„ 0 10

TODO PAGO ANTICIPADO.

Saldrá á luz el 1^o 10 y 20 de cada mes

REDACCION ANONIMA.

REMITIDOS Y AVISOS.

Una columna	S. 8 00.
Media „	„ 4 00.
Cuarta „	„ 2 00.
Tamaño menor	„ 1 00.
Cada palabra excedente	0 01.

AÑO I.

Esmeraldas, Diciembre 28 de 1894.

Número 9.

EL INDEPENDIENTE.

ESTO ES PROGRESO

La idea concebida por los señores Servat & Dumarest, acerca de organizar una sociedad anónima que establezca el cabotaje á vapor en nuestra costa norte, así como también la navegación fluvial en los ríos Santiago y Cayapas, es de grandísima importancia, no sólo para esta provincia, sino también para el Ecuador entero.

Además de la fácil, segura y rápida comunicación que se iniciaría entre esta cabecera y las parroquias más productoras y pobladas de la provincia, hay que tener en cuenta lo mucho que esta empresa favorecería al comercio de esta plaza, completamente decaído hoy; amén de la incalculable ventaja que proporcionaría para vigilar el contrabando en toda la costa y ríos que recorriera el vapor, puesto que siempre llevaría á bordo un empleado que resguarde los intereses fiscales.

Parece que pocas personas se han fijado lo bastante en las grandes conveniencias que reportaría el Fisco de la implantación de esta empresa, llamada por otra parte, á dar facilidades de movilidad que simplificarían el servicio público.

Los que conocemos el movimiento de la correspondencia de las Compañías Mineras y sus numerosos empleados; los que sabemos que toda esa valiosa correspondencia se remite por Tumaco, podemos avaluar de-

bidamente la suma que utilizaría la Nación en cada vapor, franqueándose aquí todas esas comunicaciones.

Otra de las grandes utilidades que logrará el Comercio de este puerto con el establecimiento de la *Compañía Esmeraldeña de Navegación por Vapor*, es la de que hallándose servida nuestra costa por un buque cómodo y seguro, todos los mineros que hoy van á gastar sus economías en Tumaco, vendrían á este puerto, consiguiéndose así reanimar algo el movimiento general de la población y dar alguna vitalidad á las transacciones comerciales; puesto que sería menester organizar distracciones, improvisar atractivos etc., con el fin de dar alicientes á esa concurrencia que consume y gasta.

La nueva empresa iniciada por los señores Servat & Dumarest la consideramos de vital importancia para Esmeraldas, por cualquier aspecto que se la mire, y esperamos por lo mismo que merezca el entusiasta y poderoso apoyo de nuestro Comercio, porque el negocio garantiza también pingües utilidades para los que secunden tan feliz idea é inviertan su capital en una empresa tan benéfica no menos que productiva.

A propósito de la propaganda que hacemos en favor de esta empresa, recordamos lo que el 10 de Agosto decía uno de los redactores de esta hoja, en la Tribuna popular levantada en la Plaza Mayor de esta ciudad: «Vivimos, dijo, empeñados en propender al adelanto de esta provincia á que se nos ha destinado.»

«La implantación del telégrafo, la navegación fluvial por vapor y el fomento á la agricultura, son los principales ramos á que dedicamos hoy

nuestro ferviente entusiasmo.»

¡El Telégrafo! A to los consta que está ya tan adelantado el trabajo de la línea, que es casi seguro que el 3 del próximo Febrero, centenario del nacimiento del Gran Mariscal de Ayacucho, se inaugurará la comunicación con la capital de la República. La navegación fluvial por vapor, merece no sólo toda nuestra incondicional aprobación, más también nuestro apoyo, y ella viene á tener hermosos visos de ser cumplida realidad, mediante la organización de la *Compañía Esmeraldeña de Navegación por Vapor*.

El fomento de la agricultura vendrá, si no nos engañamos, con el nuevo agrimensor que, según se asegura, debe llegar pronto para dedicarse únicamente á la medición de los terrenos baldíos denunciados, y cuyo número sube á más de trescientos lotes en toda la provincia.

Cuatro meses después de pronunciado el discurso á que aludimos, vemos que van á efectuarse las obras, que ese día, muchos creyeron utopías ó simples esperanzas de orador entusiasta; vana fraseología que quizá suele ser á veces el obligado recurso para solemnizar nuestras efémeras patrióticas.

Esto es progresar, esto se llama Gobierno que vela por los intereses de sus conciudadanos; administración pública bien organizada, y á cargo de hombres patriotas, que responden dignamente á los deberes de su bien merecido y elevado puesto.

Mientras tanto reiteramos nuestras felicitaciones á nuestros amigos S. S. Servat & Dumarest por haber lanzado al público una idea tan hermosa; además de ofrecerles nuevamente

¡porque en su tarca, les manifestamos nuestro sincero agradecimiento, puesto que su empresa le acarreará inmensos beneficios á esta provincia cuyo bienestar y engrandecimiento anhelamos.

I N D I C A T I O N O N P E T I T A A C U S A T I O E S T .

Cuando nos encaramos ayer con el número 56 de *El Porvenir*, se nos ocurrió por de pronto que íbamos á leer una refutación de nuestra *Misiva á los Periodistas Nacionales*, ó que íbamos á ver negadas las razones de utilidad y honra patria que nos dieron tema para dicha epístola; empero, bien lejos de eso, nos dimos cuenta con justificación sorpresa, de que el padrino y valedor de aquella hoja, se confunde entre los pliegues de una oratoria ampulosa que raya en erudita, y pierde la partida con buenas cartas.

Conste primero que nuestro editorial del número anterior no iba enderezado á unos radicales sino al Redactor y Propietario de *El Porvenir*. Hecha esta salvedad, confesamos llanamente que es espiciosa la fraseología del colaborador de aquel periódico; pero claudica su dialéctica y no hay miedo de que sus conclusiones destruyan los principios sentados por nosotros en orden á la corrección periodística. (*)

En efecto, bajo el pseudónimo de *unos radicales*, quiere el colaborador defender á su erudito hijo el redactor de *El Porvenir*, haciendo del mundo una caja de Pandora en que los bienes y los males se hallen en confusa y abigarrada mezcla; y con tal fin, se declara reñido con la sobriedad, y emprende en tal despilfarro de filosofía casuística, que no parece sino que estuviera sosteniendo alguna conclusión teológico-dogmática en la vieja Sorbona de París.

El universo tiene, de fijo, monstruos que contribuyen á la belleza del cuadro; mas aparte de que ésta es una razón de pie de banco que hace salir verdadera nuestra afirmación, respecto á ser *El Porvenir* un periodichuco detestable. ¡Qué argumento, mi Dios, para una defensa, el que hace concebir como un monstruo al defendido!

Y luego quién le ha dicho al señor colaborador que el mundo es una creación híbrida y deforme, parto de mente acalorada y el cual corre parejas con el engendro que Horacio nos pinta en su *Arte Poética*?

No negáremos que el mundo tiene sus serpientes; pero ellas arrastran en los bosques sus anillos, y cuando alguna vez invaden la morada del hombre civilizado, éste se apresura á aplastarles la cabeza y las lleva después á sus museos, donde á la postre vienen á convertirse en curiosidades arqueológicas que no dañan, y pasan como *sombras* que combinadas con la luz, embellecen el cuadro. Otro tanto decimos de las demás fieras: ellas viven en su cubil, y cuando

alguien las saca de la natural zona en que desenvuelven sus carnívoros instintos, nunca es sin la obligada precaución de una jaula.

Análoga cosa, si no idéntica, sucede con el hombre cuya peligrosa indole deja de ser una amenaza social para traducirse en hechos criminosos, es relegado al presidio. Tál pudiéramos continuar discurrendo y probando que en la creación todo se ordena, distribuye y acompaña según el plan general de la sabia Providencia que conduce al bien y á la armonía la obra de sus maros.

Nunca quisimos que *El Porvenir* callase. ¡Cómo habíamos de conseguir que esa ave fatídica y bullanguera suspenda su canto agorero y monótono? Siga el cucullo con su conocida cantinela de cucú, cucú y mas cucú.— Hemos pedido si que el periodismo nacional no autorice con su silencio dislates que van al exterior á deshonrarnos; hemos solicitado de la prensa seria que no se haga solidaria por faltade protesta, en la inevitable ignominia que se acarrea una hoja, cuyo redactor no siempre podrá contar con colaboradores oficiosos que salgan á su defensa; por fin, hemos querido estimular á nuestro adversario *El Porvenir* para que á fuerza de colaboraciones quede mas presentable.

Después de esto alábase, si hay lugar para tanto, el patriotismo del redactor de esa hoja; pero en todo caso, póngase á salvo la honra del periodismo nacional.

Hé ahí la patriótica idea insinuada á nuestros colegas del Guayas, tal cual la concebimos, sin egoísmos ni vanos temores.

De todo lo que precede se deduce: que *El Porvenir* es un papel inaceptable, según propia confesión, y que el escritor buscado aposta para hacer su defensa, se ha visto forzado á declarar que está recluido entre las cuatro paredes de Esmeraldas si así vale decirlo; que no sale al extranjero y que ni siquiera se canjea con *El Progreso* de New York; que los monstruos viven juntos con los seres de proporciones regulares; y por último, que cerca del bien habita el mal, siéndonos imposible enmendar la obra de Naturaleza.

Si nosotros estuvimos en lo justo al pedir lo que pedimos, y si esta es ó no la lógica de la derrota con que nuestro adversario nos cede la victoria, lo resolverán los periodistas nacionales.

* Claro dimos á entender que ni nosotros nos considerabamos exentos de censura.

gún la Ley, deben ser juramentados por el Jefe Político los ciudadanos elegidos por el pueblo, concejeros municipales del cantón, para los años de 1895 y 1896, y habiéndoseme comunicado oficialmente por la Presidencia de esta corporación, que, según el escrutinio de las elecciones últimas, practicado el día 27 del próximo pasado, han obtenido la mayoría de voto popular los Señores Federico Figueroa y Juan Antonio Checa, por lo cual vienen estos á ser concejeros principales, y suplentes los Señores Luis Tello R. y Carlos E. Díaz que les siguen en votos á los primeros, cumplía á mi deber, poner aquel resultado en conocimiento de los elegidos y llamarlos, como lo he hecho, á efecto de que presten el juramento constitucional, en el día que designa la Ley.

A la mayoría de votos que ha resuelto no calificar ó aplazar la calificación de los Señores Figueroa y Checa, para cuando se resolviera lo que dijo iba á elevar á la Exma Corte Suprema de Justicia, le parecerá tal vez ilegal y violento mi modo de obrar, puesto que él se opone á los fines con que se tomó aquella resolución, pero no así, á las personas que ven las cosas con ojos claros é imparciales; y que no hallarán en mí, mas que al funcionario público que cumple estrictamente sus deberes.

Vuestra inconsculta resolución del 27 de Noviembre no tiene mas que á estorbar ó entorpecer maliciosamente la acción de la Ley, y lo prueba el hecho de no haber elevado inmediatamente la consulta á la Excelentísima Corte Suprema, como podia hacerse, sino hacen apenas cinco días, y esto en fuerza de haber pedido el que habla, una copia de aquella consulta; y siendo maliciosa, es tambien errónea, como lo prueba el hecho de haberlo llevado adelante á pesar de las claras y oportunas observaciones hechas por la Jefatura Política, en los oficios de 28 de Noviembre n.º 127 y 12 del actual n.º 132, y aún de la Gobernación de esta Provincia, así como el haberla fundado en el artículo 45 de la Ley de Régimen Municipal, que no se refiere á las Municipalidades, sino á un tercero cuyos derechos son perjudicados por los acuerdos, ordenanzas ó resoluciones municipales.

Si se habia hecho ante el I. Consejo Municipal una denuncia de que los S.S. Checa y Figueroa no podian ser concejeros por ser deudores de cuentas, vuestro primordial deber era el de fijaros en el origen de la demanda, es decir, ver quién la hacia y si ella era admisible, y de no serlo, como no era, la presentarla por el Señor Carlos Otoya, rechazarla de hecho, toda vez que este señor no tiene el derecho de representar, y mucho menos á nombre del pueblo, ante ninguna autoridad ni Corporación, por carecer, como lo conocéis muy bien, de los derechos de ciudadanía; pero aún en el caso que hubiera sido hecha por otra persona apta, si tuvisteis ojos para ver el artículo 114 de Ley Orgánica de Hacienda en que está fundada aquella maliciosa denuncia, y fuisteis capaces para resolver, en virtud de ella, no calificar á los S. S. Figueroa y Checa, según los cerrasteis para no ver las únicas causas que el artículo 15 de la citada Ley de Régimen Municipal, señala como impedimento para ser algunos concejeros municipales, y el ar-

Sección Oficial

EXPOSICION AL MUY ILUSTRADO CONCEJO MUNICIPAL DE ESMERALDAS.

Señores:

Habiendo llegado este día en que, se-

Artículo 14 de la misma que no exige, para aquel cargo, mas que ser ciudadano en ejercicio... Bien conocías que aquella denuncia no tenía ni tiene otro objeto que estorbar el que se posesionen dichos S. S. de Concejeros, el día que la Ley señala, como alguien de vosotros lo dijo paladinamente: *que no podía consentir y haría todo lo que pudiese, á fin de que los S. S. Checa y Figueroa no lleguen á formar parte del Concejo, puesto que, por el primero, hasta se oía enjuiciado criminalmente,* lo que prueba que vuestro procedimiento ha estado de acuerdo con esa maldiciosísima denuncia, y por lo mismo, no podía surtir los efectos que os proponías, que no eran otros que burlar la soberana voluntad del Pueblo que eligió Concejeros á los expresados S. S., para que ellos formen parte de esta corporación á despecho de cualesquiera á quienes no les conyenga, ya que ellos son los más ilustres y honorables del lugar, por lo cual les he comunicado el resultado de las elecciones y les he llamado para que presten su juramento.

Este procedimiento me lo prescriben, señores, el artículo 36 de la Ley de Elecciones, el inciso 1.º del artículo 38 de la de Régimen administrativo interior, á que se refiere el 51 de la misma, y el artículo 119 de la Constitución de la República. El primero, porque me ordena juramentar hoy, á los elegidos que no estén legalmente declarados inhábiles y cuya declaratoria se me haya comunicado. El segundo, porque él me ordena también, observar y hacer observar la Constitución y las leyes que, en el presente caso, se vienen conculcando. El tercero, porque aun cuando haya pendiente una consulta ante la Excelentísima Corte Suprema, por controversia entre la Municipalidad y la autoridad política, según él, no se ejecutarán, antes que ella sea resuelta, los acuerdos municipales, en lo que se opongan á la Constitución ó las Leyes, como se opondrá abiertamente, el acuerdo en que me ocupo, tanto al citado artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal, como el mismo artículo 114 de la Orgánica de Hacienda en que se ha fundado el Señor Otoyá, según el cual es necesario ser ciudadano en ejercicio de sus derechos para poder renunciar y que su denuncia sea admitida.

Mi principal norma de conducta ha sido y será siempre la observancia de las leyes, que la mayoría de vosotros ha querido que yo también las conculque, y por eso dice el Señor Presidente, en su oficio de 12 del actual n.º 137: *que la mayoría de la Corporación se ha ratificado y ratifica en sus resoluciones de que, no debo juramentar sino á quienes ha calificado el Concejo de bien elegido.* Así pues habiendo vosotros resultado ilegalmente, aplazar el juramento de los Señores Figueroa y Checa, para cuando obtengáis la resolución de vuestra consulta á la Excelentísima Corte Suprema, y no permitiendo el artículo 119 de la Constitución, ejecutar tal resolución, el artículo 36 de la Ley de Elecciones me obliga á hacer hoy lo que prescribe, so pena de que vosotros mismos me califiquéis mas tarde, de un infractor de las Leyes.

Uno de vosotros dijo: no hace mucho tiempo; que iría gustoso á la cruz del sacrificio, tan solo porque un colega suyo

negó su voto de aprobación de sus actos, en una comisión á las parroquias del norte, y porque? porque creía justos y legales sus actos. Así mismo yo, despreciando á quienes han pedido se me impongan multas y se me mande enjuiciar criminalmente, porque no he consentido ni consentiré que se atropelle la Justicia y las leyes, acepto gustoso las exacciones de cuantos no estén contentos con mi modo de obrar, que, bien vereis, no puede ser mas legal y justo, desde el momento que él no se opone á que sean llamados los concejeros suplentes á reemplazar á los principales, cuando la Excelentísima Corte Suprema resolviera que estos no han podido realmente sea elegidos concejeros municipales; y para que lo hecho hoy día quede relacionado con los procedimientos anteriores de esta corporación y más, pido que se inserte literalmente esta exposición en el acta de la sesión de esta fecha.

Desde hoy, forman parte de este honorable Ayuntamiento, los S. S. Figueroa y Checa, con quienes podéis proceder al nombramiento, de los empleados que os incumben.

Daniel Luzuriaga C.

Crónica general.

PARA SENADOR.

Dr. Manuel Nicolás Arizaga.

PARA DIPUTADO.

D. Manuel Antonio Calderón.

Esmeraldas, Noviembre 20 de 1894.

LIGA PATRIOTICA.

* * *

ALOCUCION.— En la sesión respectiva publicamos la dirigida por el señor Jefe Político al I. Concejo, el 20 del pte., antes de declarar instalado el I. Concejo Cantonal de 1895. Por ella juzgará el público imparcial el procedimiento del expresado Magistrado en el asunto material de dicha alocución.

* * *

TELEGRAFO.— Tenemos noticia de que la pica y colocación de postes y aisladores esta ya muy cerca de Riverde; de manera que tan luego que llegue el señor Piedra, que fué á Guayaquil á traer los aparatos y pilas necesarias para establecer la comunicación, podremos saludar por telégrafo á nuestros amigos de ese pueblo.

Hechos prácticos como éste son los que necesitamos para demostrar al pueblo las ventajas de una buena administración á la sombra de una honrosa paz.

El pueblo más radical de toda la provincia será el que primero recibe esta gran mejora, implantada por el Gobierno que ellos llaman su enemigo.

* * *

TRIUNFO DEL PUEBLO.— Por fin la energía de los legítimos representantes

del pueblo hizo que triunfara el derecho, constituyéndose sobre sólidas bases el nuevo Concejo Municipal de Esmeraldas; á despecho de todas las farsas, enredos y traquecerías de los enemigos de la causa de la ley.

Los procedimientos de la nueva Corporación Municipal serán los que justifiquen su patriótico deseo de dominar en el Ayuntamiento; santa y noble aspiración que han visto realizada los actuales Concejeros merced al pueblo que quiso concederles ese honor dándoles la mayoría de sus votos.

El personal nombrado para el desempeño de los cargos judiciales y municipales, es de lo mas escogido y capaz de un buen desempeño porque parece que ha dominado una imparcialidad rara y felizmente no se han hecho las odiosas distinciones de partido que tanto perjudican á una buena administración.

Este primer paso del nuevo Concejo es buena muestra, y ojalá que durante su período no necesitemos más que continuar aplaudiéndole, porque ya el público sabe que somos justicieros y hoy que predomina nuestro círculo en el Ayuntamiento, nos esmeraremos en aplaudir sus buenos actos y censurar cuanto creamos desventajoso para el pueblo que representamos y cuya defensa nos corresponde preferentemente.

* * *

A NUESTROS abonados hacemos saber, que con este número EXTRAORDINARIO concluye el primer trimestre de este periódico.

El Administrador.

Remitidos.

Concepción, Dire. 15 de 1894.

S. S. R. R. de "El Independiente"

Muy Señores míos:

Satisfactoria me es la ocasión de que dispongo para tener el honor de saludar á Uds. atentamente y desearles á la par muy buena salud.

A esta le adjunto, haciendo debidamente uso de la confianza y amistad que nos ha dispensado, un memorial por el cual pido á esa Tesorería de Hacienda se sirva extenderme copia auténtica y luego su inmediata devolución si posible es á vuelta de correo, de los documentos que se le extendieron á Clavijo Elias, como rematista que fué por cuenta de nuestra de los derechos de estauquillos sobre el ramo de licores, de anisado y sus compuestos.

Pues, el vergonzoso procedimiento de éste que se dice caballero, me obliga á este paso presente, porque necesito saber en absoluto y de fijo para lo de mi cargo é intereses.

Este remate fué por cuenta nuestra y por otra razón, mandamos por conducto del honrado Señor Enrique Weir doscientos cincuenta sueres. (Sf. 250) también fijo valor de este ramo en ese entonces. De ello y de su hermano

Luis Clavijo, cobró abusivamente una parte de éstos derechos, y lo que dejó por cobrar, lo anda reconciliando el otro hermano Elias, «repitiendo á cada instante que sus derechos de estancillo propios, lo anda cobrando, no teniendo presente en su ingrata memoria, que en una carta dirigida á mi hermano Plinio, de fecha atrasada, dice: «Esmeraldas: Setiembre 28 de 1894.— Señor Don Plinio Quiñones.— Concepción.— Mi buen amigo:— El estancillo está por su cuenta, su valor por los meses de Agosto á Diciembre es de doscientos cincuenta sures de contado: espero que Ud. me remita el dinero.— En el próximo correo le comunicaré pormenores.— Su amigo.— E. Clavijo. (firmado.— en el 4º acápíte de su ya citada carta dice: «Mándeme la garantía ó abono para renatar los dos ramos»&c.

Por causa de cínicos é inicuos procedimientos, me ocupé en tomar debido conocimiento de, en qué forma fueron extendidos los documentos de derecho á este caballero de la triste figura, si como Elias Clavijo solamente ó por cuenta de mi hermano Plinio, como es de su obligación, por cuanto fué así para lo que se le dió el dinero y con lo que no supo cumplir según consta el comprobante de su carta que en mi poder reposa, y que partes á mis lectores copio. Por tanto y por convenir á nuestros intereses, le suplico, ruego y encargo se empeñe en estas diligencias y sus gastos se servirán Uds. anunciarnos para su violento pago.

Consérvense con salud y les reitera merecidos agradecimientos S. S. S.

P. P. Emilio Quiñones.

AVISOS.

Adolfo Schoenemann.

Esmeraldas. (Ecuador.)

COMPRA:

CAUCHO Y TAGUA

á los mejores precios

Ocúrrase á la oficina, casa del Señor

Carvajal, calle del Malecón.

AVISO.

IMPORTANTE.—En esta Imprenta se compran estampillas usadas á los mejores precios. Se solicita agentes en el extranjero, dirigir la correspondencia á

Peter Bum.

Esmeraldas. (Ecuador)

A La Humanidad Doliente

¿Queréis encontrar el alivio de vuestras dolencias y el robustecimiento de vuestro organismo sin sacrificio alguno? Pues ocurrid á la «**BOTICA DEL PUEBLO**» en donde hallaréis el mas completo surtido de Drogas y Medicinas, á precios muy baratos.

También se despacha al por mayor, con mucha exactitud y esmero todo pedido que de fuera se confie, y con ventajosa rebaja en los precios.

Carlos E. Diaz.

AVISO.

P. S. N. C.

Los Itinerarios repartidos, quedan anulados y sin ningún valor.

Esmeraldas, Dbre. 28 de 1894.

Miguel A. Quintero.
Agente.

PROHIBICION.

A las personas que sin expreso consentimiento de los suscritos estragren maderas de la isla denominada Cacahual, ubicada en el río Cayapas de la jurisdicción de la parroquia de La Tola, pues, los infrasritos propietarios de aquella, perseguirán ante los juzgados competentes y harán castigar con todo el rigor de la ley á las personas que se las sorprendiere perpetrando dichos atentados contra la propiedad.

Esmeraldas, Diciembre 25 1894

Carlos M de Murrieta & C^{ta}

GANGA.

El suscrito tiene á bien participar al público que habiendo traído recientemente de Guayaquil un nuevo y variado surtido de mercaderías y abarrotes, le es grato ponerlo á su disposición. Siendo como son los artículos que ofrece á precios sumamente módicos, es una verdadera ganga que obtendrá el que acuda á comprarlos.

Acudid, pues, y os venceréis.

Esmeraldas, Dbre. 28 de 1894.

Pompeyo Andrade.

F. SERVAT

AGENTE CONSULAR

de los

E. E. U. U. de AMERICA del NORTE.

AGENTE

DE LA «PLAYA DE ORO» MINING COMPANY.

Esmeraldas. (Ecuador.)

SERVAT & DUMAREST



IMPORTADORES, EXPORTADORES

Y
COMISIONISTAS

Compran productos naturales de exportación é importan toda clase de artículos americanos.

Esmeraldas. (Ecuador.)

IMPRENTA DEL COMERCIO.